

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diez horas y veinticuatro minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 7 y 11 de octubre de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 7 y 11 de octubre de 2024, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 12/2024, por importe de 194.906,53 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 23 de octubre de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 23 de octubre de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Depositada para responder de obra de urbanización. Expte. 330/2020

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Vivienda unifamiliar aislada con garaje. Expte. 497/2024

Ampliación de la red de abastecimiento de agua de la ETAP La Moraña hasta fábrica de Mars. Expte. 646/2024

Naves para el almacenamiento de cereales. Expte. 378/2024

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Impermeabilización de calle particular. Expte. 562/2024

Cerramiento de calle particular. Expte. 563/2024

Adecuación de 8 viviendas y 12 apartamentos. Expte. 590/2024

Realización de 1 microzanja y 3 arquetas. Expte. 600/2024

Arreglo de techos y pintado de los mismos. Expte. 605/2024.

Retejo en edificio de viviendas. Expte. 610/2024.

Picar azulejos y suelo y colocarlo nuevo. Expte. 611/2024

Reparación de fachada de vivienda. Expte. 616/2024

Colocación de lápida en el Cementerio Municipal. Expte. 618/2024.

Arreglar posible avería tubería. Expte. 623/2024

Levantar pared medianera y trasera. Expte. 626/2024

Pintar hastiales. Expte. 649/2024

Impermeabilización de terraza y limpieza de limas. Expte. 650/2024

Sustituir tejas. Expte. 652/2024

Realización de tres arquetas y una microzanja. Expte. 653/2024

Desescombrar patio. Expte. 655/2024

Cambio de azulejos de cocina. Expte. 656/2024

Instalación de aire acondicionado. Expte. 657/2024.

Colocación de lápida en el Cementerio Municipal. Expte. 658/2024.

Retejar. Expte. 659/2024

Sustitución de desagüe. Expte. 661/2024

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Ganadería vacuna extensiva. Expte. 377/2024

3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Enganche red de agua y alcantarillado en Pza. del Salvador. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en C/ Arco de Ávila. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en Callejón de la Esperanza. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en Pza. del Salvador, 9. Expte. 56/2024

Enganche red de agua y alcantarillado en Callejón de la Esperanza. Expte. 56/2024

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Instalación de vados.-

.../...

3.6.-Acuerdo relativo al requerimiento del Registro de la Propiedad en relación a una construcción. Expte. 469/2024.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor del suministro de 300 unidades de la imagen de Isabel la Católica. Expte. 675/2024.-

Vista la necesidad de adquirir 300 unidades de la imagen de Isabel la Católica, como regalos de protocolo, premios y otros, promocionando la relación de Isabel la Católica con Arévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ROYSANDIS S.L., por importe de 9.123,40 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir 300 unidades de la imagen de Isabel la Católica, como regalos de protocolo, premios y otros, promocionando la relación de Isabel la Católica con Arévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de 300 unidades de imagen de poliresina de 20 cm. de Isabel la Católica, incluyendo el diseño de plantilla, a ROYSANDIS S.L., por importe de 7.540 euros, más 1.583,40 euros de IVA, que hacen un total de 9.123,40 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.123,40 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.22602 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.2.- Contrato menor de suministro e instalación de cristal en el Museo de la Historia. Expte. 691/2024.-

Vista la necesidad de reparación de cristal en el Museo de la Historia.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por AIRONSA 2015 S.L., por importe de 2.299 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparación de cristal en el Museo de la Historia.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro e instalación de cristal en el Museo de la Historia, a AIRONSA 2015 S.L., por importe de 1.900 euros, más 399 euros de IVA, que hacen un total de 2.299 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.299 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 333.212 del Presupuesto Municipal.

4°.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5°.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6°.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de una nueva plaza de aparcamiento de movilidad reducida en la C/ Lorenzo Partearroyo. Expte. 564/2024.-

Este punto se deja sobre la mesa para estudio.

5.2.- Solicitud de una plaza de aparcamiento de movilidad reducida en la C/ del Barrionuevo. Expte. 647/2024.-

Este punto se deja sobre la mesa para estudio.

5.3.- Solicitud de cambio de ubicación de plaza de aparcamiento de movilidad reducida existente en la Avda. de Emilio Romero, frente al núm. 43. Expte. 470/2024.-

.../...

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 752/2023.-

.../...

5.5.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos de venta de flores. Expte. 32/2024.-

Este punto es retirado del Orden del día, porque debido a la premura de los plazos han sido autorizados por Resolución de Alcaldía.

5.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.

.../...

5.7.- Eventos. Expte. 60/2024.-

.../...

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.-Escrito de renuncia a la concesión de distinción. Expte. 645/2023.-

.../...

6.2.- Acuerdo relativo al expediente de contratación de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola. Fase I”. Expte. 582/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en C/ San Ignacio de Loyola. Fase I”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2024, propone al órgano de contratación la ampliación del plazo de presentación de ofertas, al haberse producido un error de acceso generalizado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 31 de octubre, a las 12 horas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.